



PLIEGO de CONDICIONES para la CONCESIÓN del APROVECHAMIENTO de las BARRAS de BAR a instalar durante las "I JORNADAS RENACENTISTAS 2018", en la PLAZA del AYUNTAMIENTO.

Primera.- OBJETO.

Es objeto del presente Pliego regular las Condiciones por las que se ha regir mediante selección pública la explotación de DOS BARRAS de bar que se instalarán en la Plaza del Ayuntamiento de Cebolla, con motivo de las "**I Jornadas Renacentistas 2018**" durante los días **28 y 29 de Abril.**

Segunda.- PRECIO.

El precio de licitación se fija en la cantidad de CIEN EUROS (100,00 €) al alza; en caso de empate, se resolverá por sorteo.

El adjudicatario abonará el importe íntegro de la adjudicación antes de la instalación de las barras, más el 4% del mismo en concepto de fianza definitiva que garantice la buena ejecución del servicio.

Tercera.- REQUISITOS

Para poder optar a la adjudicación de la concesión, serán requisitos imprescindibles:

- Ser mayor de 18 años.
- No figurar como deudor a este Ayuntamiento por cualquier concepto tributario.
- No estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad de acuerdo con la legislación vigente.
- Estar dado de Alta en el correspondiente epígrafe del I.A.E.

Cuarta.- PROPOSICIONES.

Las Proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en sobre cerrado, según modelo que será facilitado en las oficinas municipales, acompañando fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y fotocopia de alta en el I.A.E..

La puja de cada barra será independiente.

Quinta.- PLAZOS. APERTURA de OFERTAS.

a) El plazo de presentación de proposiciones terminará a las 15,00 horas del día **13 de abril de 2.018.**

b) Se procederá a la apertura pública de las ofertas presentadas a las 13,00 horas del día 16 de abril de 2.018, con asistencia de miembros de los distintos grupos políticos con representación en la Corporación, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidos por un funcionario del Ayuntamiento.

Sexta.- PUBLICIDAD.

La adjudicación definitiva será notificada al interesado, y además se procederá a la publicación de los resultados del procedimiento en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Séptima.- GASTOS e INDEMNIZACIONES.

Será por cuenta del adjudicatario la instalación de la barra, así como todos los gastos que de ella se originen.

Igualmente, será responsable de los posibles perjuicios e indemnizaciones a que hubiere lugar, eximiendo de todo ello al Ayuntamiento, así como de cualquier obligación contraída por el concesionario o deducible de su actuación ante tercero.

Octava.- HORARIO.

El horario de apertura y cierre de las barras coincidirá con el horario de las Jornadas Renacentistas y, en todo caso de diez a veinticuatro horas, durante los días 28 y 29 de Abril de 2.018.

Novena.- OTRAS CONDICIONES.

a) Las barras tendrán unas dimensiones de seis metros de longitud por cuatro metros de ancho como máximo.

Las carpas instaladas tendrán un máximo de 2,5 metros de altura.

b) El adjudicatario deberá velar en todo momento por la limpieza e higiene del entorno en el que se encuentre instalada la barra.

c) Las barras estarán ambientadas de época medieval: la música ambiental, infraestructura de las instalaciones, maquinaria, vestuario del personal y toda la ambientación en general ser medieval.

d) La barras deberán estar instaladas y ambientadas con veinticuatro horas de antelación a su funcionamiento, y previamente a la apertura mencionada se girará visita de inspección, no permitiéndose abrir hasta que cumplan los requisitos establecidos.

De no ajustarse a las condiciones establecidas, podrá procederse a la rescisión de la concesión y la incautación de la fianza definitiva.

e) El Ayuntamiento podrá rescatar la concesión cuando así lo aconsejen las circunstancias y las necesidades del mismo.

Décima.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no dispuesto en este Pliego de condiciones se estará a lo establecido en la normativa aplicable de Régimen Local.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Para la interpretación de las cláusulas reflejadas en este Pliego se estará a lo dispuesto por la Alcaldía-Presidencia.

Cebolla a 2 de abril de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo. Silvia Díaz del Fresno.

